

CUADRO DE SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE MALA

COMERCIALIZACIÓN (01)				
LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (100)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-100-01	Abrir el establecimiento sin contar con la respectiva licencia de apertura de funcionamiento. *(Según cuadro de categorías de giros de negocios)	P		
	Categoría A1 (*)	P	200	
	Categoría A2 (*)	P	150	
	Categoría A3 (*)	P	100	
	Categoría B (*)	P	50	
	Categoría C (*)	P	30	
	Categoría D (*)	P	10	
	Categoría E (*)	P	5	
01-100-02	Abrir el establecimiento sin contar con la respectiva licencia de apertura de funcionamiento de comercio especial.	MD	300	Clausura Definitiva
01-100-03	Ampliación de giro sin autorización municipal.	P	20	
01-100-04	consignar datos falsos en la solicitud de declaración jurada de autorización municipal	MD	30	Revocación de la Licencia.
01-100-05	No dar aviso del cese de actividades y/o la cancelación de la licencia de apertura del establecimiento.	P	5	
01-100-06	No exhibir en un lugar visible el original de la licencia de apertura del establecimiento	P	10	
01-100-07	No presentar en el momento del control el original de la Licencia de Apertura del establecimiento.	P	10	
01-100-08	No comunicar la ampliación de área autorizada.	P	10	
01-100-09	No comunicar el cambio de razón social.	P	5	

01-100-10	Los que gozan excepcionalmente de autorización para el uso temporal de la vía pública y no cumplan con guardar el mobiliario utilizado una vez culminada sus labores.	P	10	Retención
01-100-11	No presentar declaración jurada de permanencia en el giro autorizado .	P	5	
01-100-12	Por usar el retiro de la vivienda para fines comerciales.	P	10	
01-100-13	Por operar en giros distintos o no autorizados por la autoridad municipal.	P	20	Cierre temporal
OTRAS INFRACCIONES (200)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-200-01	Ejercer el comercio ambulatorio en la vía pública sin autorización municipal.	P	10	Retención
01-200-02	Por interferir en las labores municipales de control y fiscalización.	MD	10	
01-200-03	Permitir el propietario y/o conductor, el comercio y/o servicio no autorizado en la vía pública.	P	10	
01-200-04	Por ocupar la vía pública con cualquier tipo de muebles, enseres, mobiliario, material de construcción, desmonte, etc.	P	10	Retención
COMERCIO AUTORIZADO EN LA VÍA PÚBLICA (300)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-300-01	Vender los productos en lugares diferentes al indicado en los certificados de autorización.	P	10	Retención
01-300-02	Vender los productos fuera del mobiliario de venta o almacenarlos en condiciones antihigiénicas.	P	10	Retención
01-300-03	No exhibir el certificado de autorización y/o fotocheck en un lugar visible y a la vista del público.	P	1	
01-300-04	Vender los productos fuera del horario establecido.	P	10	Retención
01-300-05	Presentarse sin uniforme o con el uniforme incompleto según el modelo aprobado por la Municipalidad.	P	1	
01-300-06	No mantener permanentemente limpio el lugar de venta en un perímetro no menor de cinco metros a la redonda.	P	5	
01-300-07	No exhibir en forma permanente un depósito de tamaño regular adherido al mobiliario de venta para ser utilizado como basurero público.	P	2	
01-300-08	Atender al público en estado etílico o con signos de haber consumido alguna sustancia alucinógena.	MD	20	Retención
01-300-09	Por instalar kioscos o módulos de venta sin autorización Municipal .	P	10	Retención
01-300-10	Por utilizar la via pública como estacionamiento.	P	10	Internamiento del vehículo
01-300-11	Por instalación de toldos sin autorización .	P	10	Retiro
01-300-12	Por ocupación de la via pública sin autorización municipal.	P	10	Retiro y/o Decomiso
01-300-13	por arrojar aguas servidas a la via pública.	M	5	
01-300-14	Almacenar producto en condiciones no adecuadas.	P	20	
01-300-15	Por encontrarse conduciendo el módulo autorizado a persona diferente al titular.	P	30	Revocatoria de autorización.
PRODUCTOS PIROTÉCNICOS (400)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA

01-400-01	Fabricar o comercializar artículos pirotécnicos no detonantes sin autorización municipal y de DISCAMED, en zonas urbanas del distrito, excepto las zonas que de acuerdo a su zonificación sean factibles.	MD	200	Clausura y Retención
01-400-02	Fabricar almacenar o comercializar artículos pirotécnicos detonantes sin autorización municipal.	MD	200	Clausura definitiva y decomiso
01-400-03	Por microcomercializar productos pirotécnicos detonantes sin autorización municipal .	MD	100	Decomiso
CENTROS COMERCIALES, GALERÍAS COMERCIALES, GALERÍAS FERIALES INCLUIDAS DE HABILITACIÓN PROGRESIVA (500)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-500-01	Subdividir o fraccionar bajo cualquier modalidad los locales comerciales, sin autorización municipal.	P	20	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción
01-500-02	Utilizar con fines distintos a los autorizados, las secciones comunes.	P	20	
01-500-03	Utilizar los centros comerciales, galerías feriales o el puesto asignado como depósito de carretas, triciclos, material de reciclaje y otros.	P	10	Retención y/o Decomiso
CAMPOS FERIALES (600)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-600-01	Ocupar mayor extensión de la que corresponde al área asignada.	P	10	
01-600-02	Instalarse sin autorización municipal.	P	10	Retención y/o Decomiso
MERCADOS (700)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-700-01	Ocupar mayor extensión de la que corresponde al área del puesto asignado.	P	10	Retención
01-700-02	Utilizar altoparlantes o megáfonos dentro del mercado sin autorización excediéndose los límites permisibles de ruidos.	P	10	
01-700-03	No contar con área de depósito de residuos sólidos debidamente acondicionado.	P	5	Clausura
01-700-04	No contar con conexión de agua y desagüe, mayólicas y acabados en los puestos de venta de carnes rojas, aves y productos hidrobiológicos.	P	10	Clausura
01-700-15	Por encontrarse conduciendo el módulo autorizado a persona diferente al titular.	P	30	Revocatoria de autorización.
OTRAS INFRACCIONES (800)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-800-01	Exhibir cualquier tipo de mercadería, vitrinas, mobiliario u otros en la vía pública o en las áreas de circulación peatonal en mercados y establecimientos.	P	20	Retención
01-800-02	Ocupar las áreas adyacentes al puesto o más de las determinadas, impidiendo la circulación peatonal en mercados y establecimientos.	P	20	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción
01-800-03	Permitir el propietario y/o conductor, el comercio ambulatorio dentro de las instalaciones de mercados y/o establecimientos comerciales.	P	5	
01-800-04	Mantener en guardiana dentro de los inmuebles carretas, triciclos y otros elementos utilizados para el ejercicio del comercio ambulatorio.	P	10	

01-800-05	Por comercialización de comidas al paso utilizando los accesos, zaguanes y escaleras en los establecimientos interrumpiendo el libre tránsito peatonal.	P	10	Retención
01-800-06	Por negarse al control de balanzas de pesos y medidas.	M	10	Retención
01-800-07	Por utilizar balanzas sin el sellado y control municipal.	M	5	Retención
01-800-08	Por expender y comercializar productos adulterados o con la fecha vencida.	MD	50	Decomiso
01-800-09	Por no permitir o negarse al control municipal.	M	10	
01-800-10	Por tratar de sobornar a la autoridad municipal en el momento del control.	M	10	Denuncia a los Org. Correspondientes.
01-800-11	Por faltamiento físico y/o verbal a la autoridad municipal en el momento del control.	MD	20	Denuncia a los Org. Correspondientes.
RESTRICCIONES DE HORARIO (900)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-900-01	Por funcionar fuera del horario permitido.	M	10	
01-900-02	Por reincidir en el funcionamiento fuera del horario permitido.	M	20	Clausura
SALUD Y SALUBRIDAD (02)				
SALUD E HIGIENE DEL PERSONAL (100)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-100-01	Carecer de carné de sanidad las personas que manipulan alimentos y quienes atiendan al público en actividades relacionados con la venta y/o manipulación directa de alimentos.	P	5	
02-100-02	Encontrarse con el carné sanitario vencido.	P	5	
02-100-03	Realizar una actividad diferente a la manipulación de alimentos que aduldere su calidad sanitaria, poniendo en riesgo la salud pública.	M	20	Decomiso
02-100-04	Carecer de indumentaria completa para el trabajo.	P	1	
02-100-05	Laborar y manipular los alimentos con el torso desnudo y sin la indumentaria para el giro.	P	5	
02-100-06	Laborar con heridas o con uñas infectadas por micosis externas o trabajar afectado por una enfermedad infecto contagiosa.	M	10	
02-100-06	Comercializar y/o almacenar alimentos, bebidas y productos adulterados, deteriorados, de origen desconocido, sin rótulo, sin autorización sanitario y/o con fechas vencidas.	MD	200	Decomiso y clausura definitiva
HIGIENE Y CALIDAD SANITARIA DE LOS ALIMENTOS E INSUMOS (200)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-200-01	No proteger o conservar de acuerdo a las normas sanitarias, los alimentos para su comercialización.	M	15	Decomiso
02-200-02	Utilizar en la comercialización y expendio de alimentos sobras de alimentos preparados de días anteriores.	M	20	Decomiso
02-200-03	Almacenar productos de consumo humano junto a insecticidas, detergentes, herbicidas u otro producto contaminante y/o almacenamiento inadecuados.	MD	25	Decomiso
02-200-04	No presentar boleta de compra -venta de menudencias y/o similares.	P	15	Decomiso

02-200-05	Comercializar carnes y/o menudencias en estado de descomposición.	MD	50	Decomiso
02-200-06	Comercializar carnes no beneficiadas en camal.	M	50	Decomiso
02-200-07	Comercializar raíces, bulbos, tubérculos y frutas que contengan parásitos internos y externos o que presenten sustancias residuales provenientes de insecticidas, pesticidas y otros.	MD	30	Decomiso
02-200-08	Vender mezclas de bebidas alcohólicas o tragos preparados en condiciones antihigiénicas y no aptas para el consumo humano.	MD	50	Decomiso
02-200-09	Volver a usar envases desechables en el expendio de alimentos.	M	20	Decomiso
02-200-10	Carecer de la guía de transporte de los productos alimenticios destinados a mercado.	P	10	Decomiso
02-200-11	Beneficiar aves dentro de los puestos de venta y/o casa habitación.	P	10	Clausura temporal
02-200-12	Por no permitir o negarse a la toma de muestras para el control bromatológico, en el momento de la intervención.	M	10	Clausura temporal
02-200-13	Por expender alimentos para el consumo humano con restos de gérmenes, insectos o similares.	M	30	Decomiso
02-200-14	Usar o agregar en la fabricación de alimentos y/o bebidas productos perjudiciales para la salud o impropias para el consumo humano.	M	50	Decomiso
02-200-15	Comercializar alimentos, bebidas o productos de higiene personal sin autorización sanitaria .	M	30	Decomiso
02-200-16	Comercializar productos adulterados.	M	50	Decomiso
02-200-17	Expendir y comercializar carnes no permitidas para el consumo humano.	M	50	Decomiso
HIGIENE Y CONSERVACIÓN DE LOS UTENSILIOS Y EQUIPOS (300)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-300-01	Manipular y conservar alimentos y productos de consumo humano sin los utensilios, equipos estantería o tenerlos incompletos, deteriorados o antihigiénicos.	P	20	Decomiso- Clausura Temporal
02-300-02	Utilizar ganchos de colgar carnes u otras herramientas que se encuentren oxidados.	P	20	Decomiso- Clausura Temporal
02-300-03	Tener en uso troncos y/o tablas para picar las carnes en estado antihigiénico	P	20	Decomiso- Clausura Temporal
02-300-04	Usar cubiertos, ollas y otros en mal estado u oxidado.	P	20	Decomiso- Clausura Temporal
02-300-05	Utilizar platos, vasos y similares desportillados, rotos o en mal estado.	P	20	Decomiso- Clausura Temporal
02-300-06	Tener la cocina sucia y antihigiénica.	P	20	Decomiso- Clausura Temporal
HIGIENE Y SANEAMIENTO DE LOCALES (400)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-400-01	No cumplir con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación de los locales tales como ventilación, pintado, higiene, luz, temperatura, mobiliario, etc.	P	20	Clausura temporal

02-400-02	Extraer, elaborar, fabricar y expender alimentos, productos alimenticios o bebidas en locales inadecuados debido a deficiencias en su capacidad, construcción, acondicionamiento y/o reacondicionamiento.	MD	30	Clausura temporal
02-400-03	Carecer del certificado de fumigación	P	20	
02-400-04	Tener el certificado de fumigación con la fecha vencida.	P	20	
02-400-05	Usar vehículos de recepción, transporte y entrega de alimentos o bebidas, sin cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios exigidos.	M	20	Decomiso
02-400-06	Carecer de servicios higiénicos y/o en mal estado.	P	20	Clausura temporal
02-400-07	No mantener permanentemente los servicios higiénicos en buen estado de funcionamiento y limpieza.	P	20	Clausura temporal
02-400-08	Tener los baños incompletos según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	P	10	Clausura temporal
02-400-09	No proporcionar elementos necesarios a los usuarios para los servicios higiénicos.	P	10	Clausura temporal
02-400-10	Emplear los servicios higiénicos como depósito.	P	10	
02-400-11	No fijar, exhibir la tarifa por la prestación de los servicios higiénicos públicos en mercados, centros comerciales.	P	5	
02-400-12	No identificar con símbolos gráficos el acceso a los servicios higiénicos para damas y caballeros.	P	5	
02-400-13	No presentar durante la inspección municipal el certificado vigente de limpieza y desinfección de tanques y cisternas.	P	10	
02-400-14	Crear animales domésticos, de trabajo, de exhibición o silvestres que constituyan un peligro para la salud pública o circulen libremente en los puestos locales y/o establecimientos de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directa al público,	P	20	
02-400-15	Presentar certificados de limpieza y desinfección sin haberse efectuado el servicio en el local.	P	30	
AGUAS (500)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-500-01	Por condiciones antihigiénicas de camiones distribuidores de agua potable y/o con agua no apta para consumo humano.	M	30	Internamiento del vehículo
02-500-02	Carecer de agua o instalaciones de sistemas de agua y desagüe en los locales de elaboración y/o expendio de alimentos.	P	20	
02-500-03	Expender o utilizar aguas no aptas para el consumo humano.	M	30	
ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y/O EXPENDIO DE ALIMENTOS (600)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-600-01	Modificar la infraestructura y/o área utilizada de acuerdo a su categoría y ubicación.	P	10	Regularización

02-600-02	No contar con agua circulante o instalaciones para el servicio de agua y desagüe.	P	30	
02-600-03	No disponer de colectores de desechos orgánicos en lugares y condiciones adecuadas.	P	5	
PELUQUERÍAS, PEDICURISTAS Y SALONES DE BELLEZA (700)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-700-01	No contar con utensilios y superficies de material higienizable y desechable.	P	10	Decomiso
02-700-02	No mantener los utensilios permanentemente en soluciones desinfectantes.	P	10	Decomiso
02-700-03	Presentar rótulos falsos de los insumos y/o productos de belleza o utilizar productos no aptos para el tratamiento de belleza.	M	30	Decomiso
02-700-04	Carecer de vestimenta adecuada.	P	1	
02-700-05	Por utilizar productos adulterados .	M	50	Decomiso
LOCALES DE HOSPEDAJE (800)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-800-01	Encontrarse las sábanas , colchones y otros bienes deteriorados o antihigiénicos.	MD	30	Decomiso
02-800-02	No mantener permanentemente las instalaciones y servicios higiénicos en buen estado de funcionamiento y limpieza.	P	30	
02-800-03	No exhibir las tarifas.	P	5	
02-800-04	Uso distinto de las instalaciones con actos que atentan contra la moral y las buenas costumbres.	MD	30	Clausura y Revocación de la Licencia
CRIANZA DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (900)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-900-01	Crear o tener animales destinados al consumo humano (porcinos, equinos, carneros, chivos y afines) en zonas urbanas, instalaciones con equipos y materiales inadecuados que atenten contra la salud humana y animal.	M	30	Decomiso
02-900-02	Alimentar a los cerdos con residuos sólidos no tratados, alimentos insalubres y/o de basurales.	MD	50	Decomiso
02-900-03	El que comercializa y/o expende animales para el consumo humano sin identificar el lugar de procedencia de los mismos.	M	30	Decomiso
SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y/O SIMILARES (1000)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-1000-01	Permitir que las personas que laboran en centros nocturnos, video pub y discotecas, lo hagan sin el respectivo carné sanitario.	P	20	Clausura temporal
02-1000-02	Por funcionar fuera del horario permitido.	M	50	Clausura temporal
02-1000-03	Por reincidir en el funcionamiento fuera del horario permitido.	MD	100	Clausura definitiva
MORAL Y ORDEN PÚBLICO (03)				
INFRACCIONES CONTRA LOS MENORES DE EDAD (100)				

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-100-01	Permitir el trabajo a menores de 18 años en salones de billar , video pub, centros nocturnos, discotecas y similares.	MD	50	Clausura temporal
03-100-02	Permitir el ingreso a menores de edad a los salones de baile, discotecas, peñas, video pub y similares, casinos, salones de juego, prostíbulos, casas de citas y similares	MD	30	Clausura
03-100-03	Expende bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad.	MD	50	Clausura
03-100-04	Expende revistas o videos pornográficos a menores de edad.	MD	50	Clausura
03-100-05	Permitir el ingreso a menores de edad sin compañía de sus padres o responsables a los locales de hospedaje, hoteles, hostales y similares	MD	30	Clausura
INFRACCIONES CONTRA EL PÚBLICO EN GENERAL (200)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-200-01	Permitir que en el establecimiento se altere el orden público, se atente contra la moral y las buenas costumbres.	M	50	Clausura
03-200-02	Instalar locales donde funcionan aparatos mecánicos y/o electrónicos de esparcimiento a menos de 100 metros lineales de Centros Educativos, Locales Religiosos y Centros de Salud.	P	30	Clausura temporal
03-200-03	Permitir el propietario y/o el conductor que en el establecimiento y/o local se ejerza la prostitución clandestina.	MD	200	Clausura definitiva
03-200-04	Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, interior de vehículos o establecimientos no permitidos, alterando el orden público.	MD	50	Clausura temporal
03-200-05	Dar facilidades o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.	MD	30	Clausura temporal
SALONES DE BAILE, DISCOTECAS VIDEO PUB Y SIMILARES (300)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-300-01	Presentar espectáculos atentatorios al pudor, la moral y las buenas costumbres o que resulten agresivos a la sensibilidad del público asistente.	MD	50	Clausura temporal
03-300-02	Perturbar la tranquilidad de los vecinos.	M	50	Clausura temporal
03-300-03	Desarrollar las actividades fuera del horario establecido	MD	50	Clausura temporal
03-300-04	Permitir el consumo o venta de drogas y licores adulterados.	MD	200	Clasura
03-300-05	Instalar discotecas, salones de baile y similares a menos de 100 metros lineales de locales religiosos, hospitales, instituciones educativas.	P	50	Clasura
03-300-06	Perturbar la tranquilidad de los vecinos, con ruidos molestos, producto de la falta de adecuación acústica de los locales, los cuales sobrepasan los límites mínimos permisibles.	P	50	Clasura
OTRAS INFRACCIONES (400)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-400-01	Presentar a la Autoridad Municipal documentos falsos y/o adulterados.	M	30	Clausura
03-400-02	Formular denuncia maliciosa o sin fundamento ante la Autoridad Municipal.	P	30	
03-400-03	Abrir el establecimiento antes de haberse cumplido el plazo señalado en el cuadro de sanciones y escala de multas para la clausura temporal.	M	50	Clausura definitiva

CINEMATOGRAFÍA Y DEMAS ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (04)

SALAS DE VIDEOS, FIESTAS SOCIALES , CONCIERTOS, EVENTOS Y SIMILARES (100)

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
04-100-01	Exhibir sin autorización presentaciones, películas, videos, escenas, etc que atenten contra la moral y las buenas costumbres o alteren el orden público.	MD	50	Clausura temporal
04-100-02	Realizar espectáculos sin autorización Municipal.	M	30	Clausura temporal
04-100-03	Permitir el ingreso a menores de edad a locales donde se proyecta funciones especiales para mayores de 18 años o funciones de trasnoche.	MD	50	Clausura temporal
04-100-04	Presentar espectáculos pornográficos en locales públicos.	MD	50	Clausura temporal
04-100-05	No remitir a la Municipalidad los contratos artísticos celebrados entre empresarios y artistas.	P	30	Clausura temporal
04-100-06	Carecer de autorización Municipal	MD	30	Suspensión de Evento
04-100-07	Presentacion de espectáculo diferente a lo convenido por la autorización Municipal	MD	30	Suspensión de Evento

SEGURIDAD (05)

INMUEBLES EN GENERAL (100)

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
05-100-01	Encontrarse la edificación de establecimientos abiertos al público en mal estado de conservación que represente peligro para la seguridad de las personas.	M	30	Clausura temporal
05-100-02	Mantener abierto al público sin autorización los locales en reparación o mantenimiento cuando su funcionamiento en éstas condiciones atente contra la higiene y la seguridad de las personas.	M	30	Clausura temporal
05-100-03	No indicar las medidas de seguridad para el público respecto al funcionamiento de las puertas de emergencia, pasillos escaleras, luces instalaciones eléctricas y otros.	P	30	Clausura temporal
05-100-04	No contar con personal que brinde servicios de seguridad que garantice el normal desarrollo de las actividades y la integridad física de los asistentes, dentro y fuera de los establecimientos donde se realicen espectáculos públicos, discotecas o afines.	M	30	
05-100-05	No contar con extintor de incendios o no tenerlo en un lugar visible, accesible debidamente señalado y/o tener la carga vencida.	P	30	Clausura temporal
05-100-06	No contar con el número y peso de extintores requeridos de acuerdo al área del establecimiento.	P	30	Clausura temporal
05-100-07	Carecer del botiquín de primeros auxilios o falta de medicamentos en la misma.	P	30	
05-100-08	Carecer de escalera y/o salida de emergencia.	P	30	Clausura temporal
05-100-09	Carecer de señalización de ingreso y salida del local, zonas seguras y otras medidas de seguridad.	P	30	
05-100-10	Por permitir filtraciones, producto de las malas instalaciones generando malestar a los vecinos colindantes.	P	30	

05-100-11	Carecer del certificado expedido por Defensa Civil.	P	50	
05-100-12	No reunir las condiciones mínimas de habitabilidad para viviendas según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	P	50	
05-100-13	Tener los cables eléctricos sin entubar o en condiciones técnicas no apropiadas.	P	10	
SALONES DE BAILE, DISCOTECAS, VIDEO PUB Y SIMILARES				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
05-200-01	Permitir el acceso de un número de personas que sobrepase la capacidad del local que figura en la respectiva autorización Municipal de autorización.	MD	50	Clausura temporal
05-200-02	Incumplir las medidas de seguridad establecidas por Defensa Civil.	MD	50	Clausura temporal
05-200-03	Tener obstruidas o clausuradas las salidas de emergencia.	MD	50	Clausura temporal
05-200-04	No reunir las condiciones técnicas para el funcionamiento de locales públicos.	MD	50	Clausura Temporal
05-200-05	Carecer de señalización y medidas de protección y seguridad	P	50	
ORNATO (06)				
INMUEBLES EN GENERAL (100)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
06-100-01	Instalación de elementos de publicidad sin autorización (afiches, banderolas y otros)	M	20	Retiro del elemento de publicidad
06-100-02	Instalación de elementos de publicidad en forma distinta a lo autorizado.	M	20	Retiro del elemento de publicidad
06-100-03	Exhibir anuncios en banderolas instaladas en áreas de uso público sin autorización municipal.	M	20	Retiro del elemento de publicidad
06-100-04	Realizar pintas y/o pegado de afiches en componente urbano, perímetros de los predios.	M	20	Retiro
06-100-05	Carecer de la autorización de anuncio y propaganda en fachada o vía pública.	M	20	Retiro
06-100-06	Carecer de la autorización de anuncio y propaganda para paneles monumentales.	M	30	Retiro del elemento de publicidad
06-100-07	No mantener los elementos de publicidad exterior autorizados, en buen estado de presentación, funcionamiento y seguridad.	P	20	Retiro del elemento de publicidad
06-100-08	No retirar la propaganda electoral o no reponer el área afectada por pintas políticas a su estado original, luego de finalizado el proceso electoral en el plazo que señalan las disposiciones respectivas.	P	20	Retiro del elemento de publicidad
06-100-09	Instalación de elementos publicitarios incumpliendo acuerdos de convenios celebrados con la Municipalidad.	M	20	Retiro del elemento de publicidad
06-100-10	No presentar la Declaración Jurada anual de permanencia del elemento publicitario.	P	20	Retiro del elemento de publicidad
06-100-11	Modificar las características del anuncio aprobado sin la autorización correspondiente.	M	20	Retiro del elemento de publicidad
SIMBOLOS PATRIOS (200)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
06-200-01	No izar la bandera nacional o colocarla en forma indebida en las fechas y oportunidades señaladas por la autoridad.	M	10	
PROPAGANDA POLÍTICA (300)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA

06-300-01	Exhibir propaganda política en predios de dominio privado, sin el permiso escrito del propietario.	M	20	Retiro
06-300-02	Fijar o pegar propaganda política en predios públicos de dominio privado, sin la autorización del órgano representativo titular de dicho predio.	M	20	Retiro
06-300-03	Fijar o pegar carteles, afiches, póster y/o similares o instalación de banderolas con propaganda política en bienes de servicio público.	M	20	Retiro
06-300-04	Exhibir propaganda política en carteleras y paraderos de servicio público contraviniendo los establecido por la autoridad municipal.	M	20	Retiro
06-300-05	Lanzar folletos o papeles sueltos de carácter político en las vías y los espacios públicos de la ciudad.	M	10	Decomiso
06-300-06	Instalar paneles y/o banderolas en espacios no calificados por la autoridad municipal.	M	20	Retiro
06-300-07	Emplear pintura en la calzadas y muros de bienes de uso público, servicio público y en los bienes públicos de dominio privado.	M	10	Retiro
06-300-08	Instalar la propaganda política en forma y lugar distinto a lo acordado por la autoridad municipal, en el caso de paneles y banderolas; y la asignación de espacios de carteleras municipales para carteles, pósteres, afiches y similares.	M	20	Retiro
06-300-09	Realizar propaganda política sonora en forma distinta a lo permitido u ocasionando ruidos nocivos o molestos en exceso de los límites máximos establecidos.	M	20	Retiro
06-300-10	No retirar y/o borrar la propaganda política luego de concluido el comicio electoral dentro de los plazos establecidos o no reponer el área afectada a su estado original.	P	10	Retiro
06-300-11	Exhibir propaganda política en cerros y laderas.	MD	30	Retiro
06-300-12	Exhibir propaganda política en los inmuebles declarados monumentos o de valor monumental con elementos que afecten su fachada o sin la autorización del Instituto Nacional de Cultura.	MD	50	Retiro
06-300-13	Exhibir propaganda política en las estructuras arqueológicas o monumentos históricos prehispánicos.	MD	50	Retiro

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE (07)

LIMPIEZA (100)

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
07-100-01	Depositar residuos sólidos en la vía pública fuera del horario establecido y aprobado previamente para el paso del vehículo recolector.	P	5	
07-100-02	Arrojar y/o almacenar en la vía pública los residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza incluyendo las malezas y despojos de jardines.	P	10	
07-100-03	No limpiar el techo, fachada, vereda y frontis de la vivienda o local comercial o industrial o de servicios.	P	5	
07-100-04	Quemar los residuos sólidos en la vía pública.	MD	20	

07-100-05	Abandonar en la vía pública por más de cinco días desmonte, escombros o materiales de construcción provenientes de trabajos autorizados por la Administración Municipal.	M	30	Retiro
07-100-06	Abandonar en la vía pública por más de un día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe.	MD	30	Retiro
07-100-07	Incinerar en el interior de los edificios o viviendas los residuos sólidos producidos en los mismos.	M	50	
07-100-08	Arrojar desperdicios, desmonte, material de construcción, maleza y otros en los cauces de los ríos.	M	30	
07-100-09	Inundar la vía pública con aguas servidas provenientes del sistema de alcantarillado.	P	30	
07-100-10	Abandonar en vías o espacios públicos por más de 10 días vehículos con signos evidentes de no estar en condiciones de movilizarse.	P	10	internamiento del vehículo
07-100-11	Ensuciar la vía pública como resultado de satisfacer necesidades fisiológicas.	M	10	
07-100-12	No efectuar la limpieza de los espacios públicos y recolección de residuos sólidos a más tardar al día siguiente de la realización de eventos, ferias, manifestaciones u otras actividades.	M	10	
07-100-13	Arrojo de animales muertos en la vía pública.	MD	10	
07-100-14	Maltrato, destrucción y/o robo de paneles y murales alusivos a la defensa del medio ambiente.	M	10	
07-100-15	Ensuciar la vía pública desarrollando actividades de comercio ambulatorio.	M	10	
07-100-16	Por dañar o destruir papeleras del municipio.	M	20	Reposición
07-100-17	Generar humos o similares tóxicos por encima de los límites permisibles.	MD	20	Clausura temporal
07-100-18	Estacionar o pasar con vehículos y/o maquinarias dentro de áreas verdes, jardines públicos o veredas.	M	20	
07-100-19	Eliminar o desviar canales de regadío o similares de las áreas verdes, sin autorización municipal.	M	20	
07-100-20	Apropiarse de plantas de áreas verdes o espacios público.	M	10	
07-100-21	Utilizar los parques como campos deportivos y/o otros actos que deterioren las áreas verdes.	M	10	
07-100-22	Cercar jardines o parques con alambres de púas o similares.	P	10	
07-100-23	Utilizar los pilones de agua asignado a los parques para fines distintos.	M	10	
07-100-24	Quema de árboles naturales o cultivadas.	M	30	Ejecución y reposición
07-100-25	Poda de árboles sin autorización municipal	M	30	
07-100-26	Talar árboles sin autorización municipal	M	100	Ejecución y reposición
07-100-27	Producir aniegos en la vía pública	M	100	Ejecución y reparación
07-100-28	Realizar actividades en las áreas verdes de uso público que impliquen riesgo para su conservación, o que afecten directamente la vegetación.	M	100	Ejecución y reposición
07-100-29	Utilizar vehículos para arrojar residuos sólidos en la vía pública	M	30	Retiro de residuos
07-100-30	Abandonar residuos sólidos en lugares no permitidos	M	30	Retiro del residuos
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (200)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
07-200-01	Transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnen los requisitos técnicos establecidos.	MD	30	

07-200-02	Transportar residuos sólidos por rutas no autorizadas por la Municipalidad.	M	30	
07-200-03	Transportar residuos sólidos a sitios de disposición final no autorizados.	MD	30	
07-200-04	Emplear los residuos sólidos como alimento de cualquier tipo de animales sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas o aplicables.	MD	50	Decomiso
07-200-05	Arrojo de desmontes en vías o espacios públicos	MD	30	Retiro
07-200-06	Vehículos que transportan residuos sólidos, materiales de construcción o reciclados y que diseminan por falta de una adecuada protección con toldos, mallas u otros protectores.	M	30	
07-200-07	Almacenar residuos sólidos en locales sin autorización municipal.	M	30	Retiro

RUIDOS MOLESTOS GASES TOXICOS Y HUMOS (300)

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
07-300-01	Producir ruidos nocivos o molestos, sea cual fuera el origen y lugar (uso de bocinas, escapes libres, alto parlantes, megáfonos, equipos de sonido, sirenas, silbatos, cohetes, petardos y otros) que sobrepasan los límites permisibles.	P	10	Decomiso
07-300-02	Carecer de campana extractora, ducto o chimenea en la elaboración o fabricación y expendio de productos alimenticios o tenerlos inoperativos. (la altura mínima de la chimenea sobre el techo del edificio es de tres metros)	P	20	Clausura temporal
07-300-03	Eliminar gases contaminantes o humos que sobrepasan los límites permisibles en los emisores estacionarios.	M	20	Clausura temporal
07-300-04	Utilizar juegos pirotécnicos no autorizados, gases tóxicos y nocivos a la salud como gases de ambientación al interior de los salones de baile, discotecas y/o similares salones de baile para menores y cabarets, grill, boites, industrias, comercios y/o similares.	MD	50	Clausura Definitiva
07-300-05	Utilizar plásticos, llantas y otros similares como elementos de combustión.	M	50	

URBANISMO (08)

HABILITACIÓN Y SUBDIVISION DE TIERRAS (100)

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO		MEDIDA COMPLEMENTARIA
08-100-01	Habilitar terrenos, sin contar con la Resolución de aprobación o autorización de ejecución de obra .	MD	200	Paralización
08-100-02	Vender y/o construir sin la correspondiente resolución de autorización de venta garantizada y/o construcción simultanea .	M	200	Paralización y/o demolición
08-100-03	Alteración de los proyectos aprobados.	M	150	paralización
08-100-04	Subdivisión de terrenos sin autorización.	M	100	
08-100-05	No contar con autorización de calidad de obra.	M	100	Demolición

08-100-06	Ocupar áreas agrícolas, reservas ecológicas, áreas de intercambios viales, áreas de plan vial metropolitano, áreas de aportes y equipamientos sectoriales con fines de habilitación urbana.	MD	200	Paralización y/oDemolición
08-100-07	Por hacer propaganda de la venta de lotes o parcelas sin contar con la autorización de venta garantizada .	MD	150	Decomiso de todo tipo de propaganda
LICENCIA (200)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO		MEDIDA COMPLEMENTARIA
08-200-01	Construir sin la licencia municipal respectiva.	MD	10% del valor de obra	Paralización/demolición
08-200-02	Modificar el proyecto aprobado y/o realizar cambios o alteraciones que impliquen mayor área de construcción afectando la obra, sin autorización municipal.	M	100	Paralización/demolición
08-200-03	Demoler sin Licencia Municipal.	MD	100	Paralización/Ejecución de obra cuando la demolición se haya efectuado en forma antirreglamentaria
08-200-04	No permitir el tránsito peatonal y vehicular, no mantener los espacios libres, exponer a los transeúntes a peligros derivados de las acciones propias de las obras, en el frente de la construcción.	MD	100	Paralización
08-200-05	Falta de seguridad o previsión de la obra en proceso de demolición o construcción que afecte a las construcciones contiguas.	MD	100	Paralización
08-200-06	Subdividir predios en propiedad horizontal, sin autorización.	M	50	Paralización y/o Demolición
SALONES DE BAILE, DISCOTECAS VIDEO PUB Y SIMILARES, SALONES DE BAILE PARA MENORES (300)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
08-300-01	Modificar la infraestructura o acondicionamiento del local sin la autorización respectiva respaldada por los informes técnicos.	MD	30	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción
TERRENOS SIN CONSTRUIR Y OBRAS DE EDIFICACIÓN (400)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
08-400-01	Ejecución de trabajos en áreas y/o espacios públicos sin la autorización municipal.	M	100	Paralización de la obra o demolición
08-400-02	No exhibir ó presentar en la obra copia de la autorización municipal respectiva.	P	50	Paralización y/o demolición de la obra
08-400-03	No cumplir con las especificaciones y/o rutas alternas o no cumplir con las disposiciones de seguridad.	M	50	Paralización inmediata
08-400-04	señalizar deficientemente la obra y rutas alternas o no cumplir con las disposiciones de seguridad.	P	50	Paralización de obra
08-400-05	No cercar, los terrenos sin construir apropiadamente.	P	20	Ejecución de obra (los gastos son asumidos por el administrado)
08-400-06	Reparar deficientemente las pistas veredas y otros.	M	20	Ejecución de obra(los gastos son asumidos por el administrado)
08-400-07	Carecer de pruebas de compactación de terreno y resistencia de material empleado.	P	20	Paralización
08-400-08	Instalar o no retirar cualquier elemento antirreglamentario en fachada y/o áreas de uso público.	P	20	Ejecución de obra (los gastos son asumidos por el administrado)
OTRAS INFRACCIONES (500)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA

08-500-01	Carecer de Certificado o Constancia de Numeración.	P	10	
08-500-02	Utilizar indebidamente áreas de circulación horizontal y vertical atentando contra el ornato y seguridad.	P	100	Retiro o demolición
08-500-03	No colocar las placas de numeración municipal asignada.	P	5	
08-500-04	Cambio de uso del inmueble sin autorización municipal.	P	20	
08-500-05	Asignar y colocar la numeración sin contar con el Certificado ó Constancia de Numeración Municipal.	P	5	
08-500-06	No solicitar la conformidad de obra luego de 30 días de ejecutada la misma cuando se trate de obras públicas.	P	10	
08-500-07	Disponer, usar u ocupar sin autorización, bienes inmuebles de propiedad de la municipalidad.	M	50	Retiro y/o demolición
08-600-08	Ocupar áreas de retiro municipal, vías auxiliares y/o jardines de aislamiento.	MD	30	Retiro y/o demolición
08-600-09	Construir en áreas de retiro municipal, vías auxiliares y/o jardines de aislamiento.	MD	50	Demolición y/o retiro
08-600-10	Construir u ocupar áreas comunes.	MD	20	Demolición y/o retiro
08-600-11	Aperturar puertas y ventanas sin autorización.	MD	10%(del valor de obra)	Retiro y/o Demolición
08-600-12	Ocupar áreas de uso público (con rejas, hitos, plumas, construcciones, elementos desmontables y similares) sin autorización municipal.	P	10%(del Valor de la obra)	Retiro y/o demolición
08-600-13	Construir en áreas de uso público: (rejas, hitos, plumas, construcciones, elementos desmontables y similares) sin autorización municipal.	MD	15%(valor de la obra)	Retiro y/o demolición
08-600-14	Construir o instalar cuartos con material precario en las azoteas de los inmuebles.	P	10	Retiro y/o demolición
08-600-15	Por construcciones antireglamentarias	M	10% (del Valor de la obra)	Retiro y/o demolición
08-600-16	Instalar antenas de telecomunicaciones sin la debida autorización municipal (por c/u)	M	100	Retiro y/o demolición
08-600-17	Por instalar Postes para servicio de telefonía, luz, cable y similares sin la correponderente autorización municipal (por c/u)	M	100	Retiro y/o demolición
08-600-18	por el tendido de cableado para servicio de telefonía, luz, cable y similares sin la correponderente autorización municipal (por cada 50 m	M	100	
08-600-19	por no mantener en buen estado de uso el cableado y/o puntos de los servicios de telefonía, luz cable y similares (por cada punto y/o cada 50 m)	M	100	Retiro y/o demolición
08-600-20	Instalar cabinas telefónicas en la vía pública sin autorización municipal	M	20% (delValor de la obra)	Retiro y/o demolición
08-600-21	Construir rompemuelleres u otros obstáculos en la pista sin autorización municipal	M	10%(del valor de la obra)	demolición y/o ejecución de obra
08-600-22	Efectuar trabajos en la vía pública rompiendo pistas y veredas	M	10% (del Valor de la obra)	Ejecución y/o reposición de obra
08-600-23	Construir sin respetar el alineamiento indicado en el certificado de parámetros urbanísticos	M	10%(DEL Valor de la obra)	Demolición
08-600-24	Ejecutar ampliaciones de construcción sin autorización municipal	M	10% (del Valor de la obra)	Demolición
08-600-25	Construir Sistema Tanque elevado sin autorización municipal	M	10	Paralización y/oDemolición
08-600-26	Desacato a la Ordenanza Municipal de clausura	M	30	
08-600-27	Desacato a la orden de paralización de obra	M	5% (del Valor de la obra)	

08-600-28	Por demorar el trabajo de reparación de pistas y veredas	M	10% (del Valor de la obra)	Ejecución y reposición de obra
08-600-29	Por obstaculizar las inspecciones oculares	P	20	
08-600-30	No subsanar las observaciones en la edificación	M	25	paralización y/o demolición
08-600-31	Por no cumplir con las disposiciones de construcciones para derrumbes y accidentes	M	30	Paralización
08-600-32	Por cercar terrenos urbanos y rurales sin la licencia de obra respectiva	M	100	Paralización y/o demolición
08-600-33	Por instalar tranqueras u obstáculos que impidan el libre acceso a las playas	M	200	Demolición
08-600-34	Por instalar anuncios publicitarios en la vía pública sin autorización	M	30	Retiro
08-600-35	Por instalar anuncios publicitarios en propiedad privada sin autorización	M	30	Retiro

CRIANZA DE MASCOTAS (09)

DE LA PROTECCIÓN DE LOS CANES (100)

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
09-100-01	No identificar y registrar al can no considerado potencialmente peligroso, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.	P	10	
09-100-02	No identificar, registrar y obtener la licencia del can considerado potencialmente peligroso.	P	20	
09-100-03	Alimentarlos con basura o alimentos contaminados.	P	10	
09-100-04	Abandonar a los canes enfermos o muertos en la vía y áreas de uso público.	M	10	
09-100-05	Utilizarlo como instrumento de agresión contra personas y animales, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.	M	30	
09-100-06	Ejecutar otras formas de sacrificio diferentes a la eutanasia.	M	20	
09-100-07	Organizar o participar en peleas de canes en lugares públicos o privados, sin perjuicio a sus obligaciones civiles y penales por los daños ocasionados.	MD	30	

DE LOS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO Y COMERCIO DE CANES (200)

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
09-200-01	No contar con la regencia de un médico veterinario y/o zootecnista colegiado.	M	10	
09-200-03	No contar con la autorización sanitaria otorgada por la autoridad de salud.	M	10	Clausura temporal
09-200-04	No mantener en condiciones higiénico-sanitarias a los canes y ambientes de adiestramiento, atención y comercio; permitiendo olores, ruidos u otros que signifiquen molestia para los vecinos.	P	20	Clausura temporal
09-200-05	Realizar adiestramiento de canes dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad.	MD	20	
09-200-06	Utilizar adiestramiento que no cumplan con los requisitos mínimos necesarios o acreditados.	M	10	Clausura temporal
09-200-07	Adiestrar canes en la vía pública.	M	10	
09-200-08	Permitir la circulación de canes en via publica sin los debidos implementos de seguridad.	P	10	
09-200-09	Vender canes que no estén desparasitados ni vacunados.	M	10	
09-200-10	No poner a disposición de municipalidad el archivo de las historias clínicas de los canes, consignando vacunaciones, desparasitaciones o tratamientos que reciban, cuando sean requeridos.	P	10	
09-200-11	Vender canes en la vía pública.	M	10	Retención de los canes

DE LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA (300)

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
09-300-01	Por muerte ocasionada por el can a personas o animales.	MD	-	Acciones penales
09-300-02	No mantener a los canes con los cuidados y atenciones necesarias para atender las necesidades fisiológicas, nutricionales y de bienestar, de acuerdo a las características de cada raza o tipo de can.	P	10	
09-300-03	No mantener su vivienda y linderos libres de roedores, pulgas, garrapatas y otros vectores.	P	10	
09-300-04	No mantener limpio desinfectado y libre de mal olor el ambiente en que se crían los canes, además de la casa, caseta, artículos u otros.	P	10	
09-300-05	No recoger las deposiciones en las vías y áreas de uso público.	M	5	
09-300-06	No entregarlos al albergue o establecimientos autorizados, cuando no puedan ser mantenidos, sin perjuicio de ordenar su retención.	P	10	
09-300-07	No reportar a la autoridad municipal o de salud la zoonosis.	P	10	
09-300-08	Por presentar su can infestación parasitaria.	P	1	
DE LA CIRCULACIÓN Y TRASLADO DE CANES (400)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
09-400-01	Conducir a un can no considerado potencialmente peligroso por la vía pública sin identificación, collar, arnés cadena, correa; o quien conduzca no sea apto para ello.	P	2	
09-400-02	Conducir a un can considerado potencialmente peligroso por la vía pública, sin identificación, collar de ahorque o correa y bozal de canastilla de metal; o que los implementos de seguridad utilizados no sean razonablemente suficientes para ejercer su control, o quien conduzca no sea apto para ello.	P	10	Retención del can
09-400-03	Permitir la circulación y permanencia de canes en áreas de uso público sin la compañías de la persona responsable o designada para su ciudadano.	P	1	
09-400-04	Trasladar canes en transporte de servicio público sin observar lo estipulado en la normatividad vigente.	P	1	
DE LAS CABINAS DE INTERNET (10)				
DE REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS CABINAS DE INTERNET (100)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
10-100-01	Permitir a menores de edad el acceso a materiales pornográficos.	MD	30	Clausura temporal
10-100-02	No contar con mecanismos de seguridad (software u otros) que impidan el acceso a material pornográfico a menores de edad.	P	50	
10-100-03	No exhibir avisos prohibiendo el acceso a material pornográfico a menores de edad.	P	10	
10-100-04	Reincidencia de los Items 02,03	MD	100	
SEGURIDAD INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (11)				
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (100)				
CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA

11-100-01	Encontrarse la edificación de la institución educativa mal estado de conservación que represente peligro para seguridad de los alumnos estudiantes del centro.	MD	30	Clausura temporal
11-100-02	Mantener abierto y funcionando al público sin autorización las instituciones educativas en reparación o mantenimiento o cuando su funcionamiento se encuentren en condiciones que atentan contra la higiene y la seguridad de los alumnos estudiantes.	M	30	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción
11-100-03	No indicar las medidas de seguridad para los alumnos respecto al funcionamiento de las puertas de emergencia, pasillos escaleras, luces instalaciones eléctricas y otros que garanticen la seguridad integral.	P	30	
11-100-04	No contar con extintores o no tenerlo en un lugar visible, y debidamente señalizado y/o tener la carga vencida.	P	30	
11-100-05	Carecer de un tópic o ambiente adecuado que brinde los primeros auxilios y/o falta de medicamentos.	P	30	
11-100-06	Carecer de escalera de emergencia en los planteles que cuenten con más de una planta edificada.	P	50	
11-100-07	Carecer de señalización indicatoria de ingreso y salida del local, zonas seguras y otras medidas de seguridad.	P	30	
11-100-08	Carecer del certificado expedido por Defensa Civil.	P	50	
11-100-09	No cumplir con las especificaciones establecidas de acuerdo al tipo de edificación según el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables al caso.	M	30	Clausura temporal

SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (12)

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE VIVIENDAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES (100)

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE DE LA UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
12-100-01	Por ocupar la ribera del río con fines de vivienda impidiendo el normal cauce del mismo.	P	10	Desalojo y Demolición
12-100-02	Por ocupar la ribera del río con fines comerciales e industriales.	MD	30	Desalojo y/o Demolición
12-100-03	Por construir viviendas de material noble en áreas intangibles, fajas marginales, los conos de deyección de quebradas, áreas aledañas a industrias o actividades calificadas como alto riesgo (refinerías, polvorines, envasadoras de gas)	MD	50	Demolición
12-100-04	Por bloquear el cauce del río con diversos materiales y desechos, arrojo de desmonte y basura y otros elementos.	MD	30	Retiro y/o Demolición
12-100-05	Por incumplir con las normas que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones.	M	30	Demolición
12-100-06	Por no tener extintor ubicado reglamentariamente	P	10	
12-100-07	Por carecer de señalización en zonas de seguridad y símbolos de extintor.	P	10	
12-100-08	No contar con las señales de seguridad, rutas de evacuación, escaleras de emergencia, áreas de seguridad interna y externa en los locales y recintos públicos.	P	30	
12-100-09	Por carecer de áreas de seguridad interna y externa.	P	30	
12-100-10	Por tener instalaciones eléctricas sin entubar, en establecimientos comerciales o industriales.	P	10	

12-100-11	Por carecer de certificado de seguridad expedida por la oficina de Defensa Civil correspondiente.	P	50	
12-100-12	Por mantener edificaciones ruinosas o en peligro de colapso.	MD	30	Demolición
12-100-13	Por mantener instalaciones que contienen materiales inflamables: gas licuado, explosivos, petróleo y derivados, sin las medidas de seguridad correspondiente.	MD	50	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción
12-100-14	Crear situaciones de peligro inminente que pueda derivar en un desastre, que afecte a la población mediante la contaminación ambiental (aire, agua y suelo) produciendo emanaciones tóxicas, así como producir contaminación auditiva y radioactiva.	MD	100	Clausura
12-100-15	Fabricar productos pirotécnicos sin los permisos respectivos de la DISCAMED y de la Municipalidad.	MD	200	Clausura
12-100-16	Por hacer funcionar castillos pirotécnicos sin autorización correspondiente.	MD	50	Decomiso
12-100-17	Por realizar actividades sociales y presentaciones artísticas eventuales sin contar con el informe técnico de Defensa Civil.	MD	50	
12-100-18	Obstaculizar o negarse a prestar las facilidades necesarias para adecuada realización de las inspecciones técnicas de seguridad.	M	30	
12-100-19	Negarse a presentar la documentación requerida para la inspección o presentarla de manera extemporánea	P	15	
12-100-20	No contar con un plan de seguridad y evacuación de defensa civil para casos de emergencia.	P	50	
TRANSPORTE (13)				
OTRAS INFRACCIONES (100)				

13-100-01	Por ocupar vía pública como paradero inicial o final sin autorización municipal	P	100	Retiro
13-100-02	Lavar vehículos motorizados en vía pública	M	20	
13-100-03	Ocupar veredas con fines de estacionamiento y/o mantenimiento de vehículos	P	20	Retiro
13-100-04	Carga y/o descarga de mercaderías en zona y horario restringido	M	20	Retiro

Para efecto de las infracciones y sanciones se deberá tomar en cuenta la Ordenanza Municipal N° 003-2007 -MDM (Cuadro de Sanciones: Gerencia Desarrollo Urbano) y la Ordenanza Municipal N° 011-2007 -MDM (Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores)

*